Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Mandaron que de el sargento mayor liquidado la que se dan sacado la cantidad que esta embargada por Real orden

En el D.n Juan Gonzalez de Rueda año quanto como el Sr. de Sanjuan Veedor de la Real Maestranza de Caballeria de Granada se le pusieron las puertas del Matadero, con pretension de que se le pagasen los derechos de carnes y pescado propios de su oficio y que a las tercanteras no se les pudo poner dores Reales en tendida por la Ciudad Superior se les dan los Regones y que se saquen enestrados el dia veinte y nueve del corr.te y dando lo que por los Caballeros comisarios se juzgare por conveniente se tome; y se saquen las carnes de forma que no se cargue el que se quite los presentes escriv.nos den testim.o de las que se hicieren y se pongan para el primer cabildo a fin de resolver sobre ella

Por los Serviciano Lecinos en noticia de la Ciudad que el S.r D.n Nicolas montanero nombra por fiel de Brazeros del Muelle de esta Ciud. a Angel Malatesta Veino de ella y entera de la que da aprueba dho Nombram.to con el de que prim.o y hasta de dho fielazgo ejecute el Juramento acostumbrado

Vistose en este ayuntam.to la Carta del Ill.mo Sr. Obispo de Guarda su fha en Madrid en Veinte y Siete de Mayo pasado de este año cuyo tenor es el Sig.te la qual fue escrita al S.r Corregidor quien la manifesto a esta Ciudad

Carta

Señor mio Veo por la Carta de Vm de 15 del Corr.te como queda sabiendo de tomar las quentas a las Villas de la Serrania de Chinchilla que me parece muy Bien: el Correo antes abrir a Vm la Resolucion tomada en el expediente de la Villa de Bonanza y por lo que mira a las quentas de esta Ciud. debo decir no ay duda en que de todos los abitantes de que aurado y Vien hecho Cargo se deben Cobrar el 15 por 100 menos el que aurado s.r el Sino Hernando y aviendose en su tiempo supuesto deve Vm hacer la liquidacion y sacar todo el debito del referido quatro por Ciento, y tambien la Ciud. sabida